I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

0001514

DECRETO EXENTO Nº 202/ /2010

Cerrillos, 16 SET. 2010

V I S T O S:

La Providencia Alcaldicia Nº100/4932/2010; el Ordinario N°402/358/2010 del Departamento de Personal y Bienestar; el Acta de Constitución de la Comisión de Concurso Público, de fecha 14 de septiembre de 2010; la Ley Nº19.280; la Ley N°19.653; la Ley N°18.575; lo establecido en la Ley N°18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales y las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

La necesidad de proveer los cargos vacantes en la planta municipal.

D E C R E T O:

1. Llámase a Concurso Público para proveer los cargos de la Planta Municipal que se indican a continuación, cuyas bases administrativas generales, formularios de recepción de antecedentes, evaluación individual y declaración jurada, se encuentran en documentos anexos los que se adjuntan y forman parte integrante del presente decreto:

Cantidad	Grado	Escalafón	Requisitos Generales	Requisitos Específicos
1	7°	Profesional	Art. 12 Ley N° 19.280	Título Profesional de Constructor Civil
1	8°	Jefatura	Art. 12 Ley N° 19.280	Título de Administrador de Empresas, y experiencia de a lo menos un año en el Sector Municipal

2. Los requisitos generales y los requisitos específicos exigidos y el modo de acreditarlos por los postulantes se encuentran contenidos en las Bases incorporadas al presente decreto.

3. El cronograma del Concurso Público será el siguiente:

1. Publicación del concurso en Diarios	24 de septiembre de 2010
2. Información del concurso a otras Municipalidades.	24 de septiembre de 2010
3. Envío de información a las Direcciones Municipales de Cerrillos.	24 de septiembre de 2010
4. Publicación Mural, I. Municipalidad de Cerrillos (Piloto Lazo Nº120).	24 de septiembre de 2010
5. Recepción de antecedentes de los postulantes (Depto. de Personal y Bienestar)	Desde el 24 de septiembre al 06 de octubre de 2010, ambas fechas inclusive.
6. Revisión de Antecedentes por la Comisión.	06 de octubre de 2010
7. Entrevista del personal preseleccionado.	Los días 07 y 08 de octubre de 2010
8. Elaboración de ternas.	12 de octubre de 2010.
9. Remisión de ternas al Sr. Alcalde	12 de octubre de 2010
10. Resolución Concurso.	13 de octubre de 2010
11. Publicación del resultado (Mural I. Municipalidad de Cerrillos, Piloto Lazo Nº 120)	14 de octubre de 2010
12. Citación a Postulantes Seleccionados	14 de octubre de 2010

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

0001514

DECRETO EXENTO Nº 202/ /2010

13. Ingreso al Servicio de Seleccionados	15 de octubre de 2010

4. Ante la ausencia de cualquier miembro titular del Comité de Selección del Concurso, será reemplazado por quien prosiga en el orden jerárquico, y en el caso del Jefe de Personal, éste será reemplazado por quien le corresponda subrogarlo legalmente.

5. El puntaje mínimo para ser considerado Postulante Idóneo será igual o superior a **70 puntos** de un total de 100 puntos.

6. Publíquese en un diario de circulación nacional, lo que será de responsabilidad del Departamento de Abastecimiento.

7 El gasto que irrogue el presente Decreto, deberá imputarse a la cuenta 22.07.001 "Publicidad y Difusión" del Presupuesto Municipal.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
ALCALDE

CECILIA ULOA CHACÓN
Secretaria Municipal

ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN
Alcalde

AAC/CUCh

Distribución:
Alcaldía
Dirección de Control
Asesoría Jurídica
Dirección de Administración y Finanzas
Departamento de Personal y Bienestar
Departamento de Contabilidad y Presupuesto
Departamento de Abastecimiento
Dirección de Obras Municipales
Dirección de Tránsito y Transporte Públicos
Dirección de Desarrollo Comunitario
Juzgado de Policía Local
Dirección de Gestión Ambiental
Secplan
Página Web

I. MUNICIPALIDAD
CERRILLOS

REPÚBLICA DE CHILE
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DEPARTAMENTO DE PERSONAL Y BIENESTAR

BASES DEL CONCURSO PÚBLICO PARA PROVEER EN CALIDAD DE TITULAR, LOS CARGOS, PROFESIONAL GRADO 7° Y JEFATURA GRADO 8°, AMBOS CON REQUISITITOS ESPECÍFICOS, VACANTES EN LA PLANTA MUNICIPAL DE CERRILLOS.

Cerrillos
Socios en el desarrollo

TÍTULO I
DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES

ARTÍCULO 1° .- De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 15° de la Ley N° 18.883, todas las personas que cumplen los requisitos exigidos para algún cargo sujeto a concurso, tendrán el derecho a postular en igualdad de condiciones. Ello significa que todos y cada uno de los participantes que hayan postulado tendrán las mismas garantías, conocimiento de los antecedentes del concurso y objetividad en las evaluaciones de sus requisitos y condiciones.

ARTÍCULO 2°.- Para lo anterior, cada concursante al momento de inscribirse para participar, recibirá copia de las presentes bases.

TÍTULO II
DE LA INSCRIPCIÓN

ARTÍCULO 3°.- Los interesados en participar en el proceso de selección, deberán inscribirse personalmente en el Departamento de Personal y Bienestar de la Ilustre Municipalidad de Cerrillos, dentro de la fecha y horas que señale el Decreto y publicación del concurso, acompañando sus respectivos antecedentes.

ARTÍCULO 4°.- Los antecedentes deberán presentarse en fotocopias, acompañados siempre de los respectivos originales, los cuales serán devueltos a los concursantes una vez tenidos a la vista por el funcionario municipal receptor de éstos.

ARTÍCULO 5°.- Entre otros antecedentes y documentación, los postulantes deberán presentar su curriculum vitae y cumplir con los requisitos que se indican más adelante.

ARTÍCULO 6°.- Los requisitos generales para postular se encuentran establecidos en el Artículo 10° de la Ley N° 18.883, y son:

a) Ser ciudadano chileno, lo que se acreditará mediante Cédula Nacional de Identidad vigente;

b) Haber cumplido con la ley de Reclutamiento y Movilización, cuando proceda, que se acreditará con Certificado de Situación Militar vigente;

c) Tener salud compatible con el desempeño del cargo, lo que se acreditará mediante Certificado del Servicio de Salud una vez que el postulante haya sido seleccionado;

d) Poseer un título profesional que por la naturaleza del empleo lo exige la Ley, que se acreditará con los Certificados de Estudios correspondientes;

e) No haber cesado en un cargo público como consecuencia de una calificación insuficiente, o por una medida disciplinaria, que se acreditará mediante Declaración Jurada Simple;

f) No estar inhabitado para el ejercicio de funciones o cargos públicos, ni hallarse condenado o procesado por crimen o simple delito, que se acreditará mediante Declaración Jurada simple;

g) No estar afecto a alguna de las causales de inhabilidad prevista en el Artículo 56° de la Ley N° 19.653, sobre Probidad Administrativa Aplicable de los Órganos de la Administración del Estado, que se acreditará mediante Declaración Jurada simple;

ARTÍCULO 7°.- Como requisitos específicos, los postulantes a los cargos vacantes llamado a concurso público, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 19.280 y en el Decreto con fuerza de Ley N° 163-19.321 de 1993, deberán cumplir lo siguiente:

a) En el caso del Grado 7 del Escalafón Profesional, ostentar un Título de Constructor Civil, y

b) Para el cargo Jefatura, ostentar un título de Administrador de Empresas y experiencia de a lo menos un año en el sector municipal.

ARTÍCULO 8°.- No se recibirán postulaciones, cuyos antecedentes no cumplan con lo establecido en las presentes bases del concurso público, o se encuentren incompletos. Una vez resuelto el Concurso Público, aquellos postulantes que así lo estimen pertinente, podrán solicitar, en forma personal, la devolución de los antecedentes presentados en la participación de éste, en el Departamento de Personal y Bienestar de la Ilustre Municipalidad de Cerrillos.

Socios en el desarrollo

TÍTULO III
DE LA EVALUACIÓN Y PONDERACIÓN

ARTÍCULO 9°.- Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 16° de la ley N° 18.883, los concursantes serán evaluados por un Comité de Selección de acuerdo a los siguientes factores:

A .- FACTOR ESTUDIOS

ARTÍCULO 10°.- La preparación profesional será evaluada con un máximo de 100 puntos. Para la asignación de este puntaje, el Comité de Selección, sólo con antecedentes debidamente acreditados, evaluará de la siguiente forma:

SUBFACTORES	*PROFESIONAL*	*JEFATURA*
Título Técnico		*70*
Título Técnico Universitario		*80*
Título Profesional Universitario	*80*	*80*
Título post grado o post título	*10*	
Cursos de Capacitación	*10*	*20*

ARTÍCULO 11°.- El resultado alcanzado por los postulantes en el factor aludido en el artículo precedente, tendrá una ponderación del 10%

B .- FACTOR EXPERIENCIA LABORAL

ARTÍCULO 12° .- La experiencia laboral será evaluada con un máximo de 100 puntos. Para la asignación de este puntaje, el Comité de Selección, sólo con antecedentes debidamente acreditados, encasillará la experiencia de los postulantes de acuerdo a los siguientes tramos:

SUBFACTORES	*PROFESIONAL*	*JEFATURA*
Menos de un año	*15*	---
Entre uno y dos años	*25*	*25*
Entre dos y tres años	*50*	*50*
Entre tres y cuatro años	*75*	*75*
Entre cuatro y seis años	*80*	*80*
Entre seis y ocho años	*90*	*90*
Ocho años o más	*100*	*100*

ARTÍCULO 13°.- El resultado alcanzado por los postulantes en el factor aludido en el artículo precedente, tendrá una ponderación del 10%

C.- FACTOR DESEMPEÑO EN CARGO SIMILAR

ARTÍCULO 14° .- La experiencia laboral en algún cargo de similares características será evaluada con un máximo de 100 puntos. Para la asignación de este puntaje, el Comité de Selección, sólo con antecedentes debidamente acreditados, evaluará la experiencia en cargos similares de los postulantes de acuerdo al siguiente esquema:

SUBFACTORES	*PROFESIONAL*	*JEFATURA*
Empresa Privada	*40*	*40*
Administración pública	*60*	*60*

ARTÍCULO 15°.- El resultado alcanzado por los postulantes en el factor aludido en el artículo precedente, tendrá una ponderación del 10 %.

D.- FACTOR ENTREVISTA PERSONAL

ARTÍCULO 16°.- Todos los concursantes idóneos serán entrevistados por el Comité de Selección en la fecha y hora que señale el Decreto y publicación del concurso, con el objeto de complementar la calificación teórica y experiencia práctica que se desprenda de sus antecedentes permitiendo apreciar aspectos generales de la personalidad, los que serán ponderados con un máximo de 100 puntos y de acuerdo al siguiente esquema:

SUBFACTORES	*CONCEPTOS*	*VALORES*
CONFIANZA EN SÍ MISMO	*Tímido*	***3***
	Vacilante, o despótico	***6***
	Una razonable serenidad	***9***
	Seguro de sí mismo	***12***
	Muy seguro de sí mismo, da confianza en su capacidad	***15***
PERSONALIDAD – APTITUDES	*Nada adecuada para el puesto*	***10***
	Personalidad y aptitud dudosa para el puesto	***20***
	Personalidad y aptitud satisfactoria para el puesto	***30***
	Una personalidad y aptitudes muy adecuadas para el puesto	***40***
	Destacada personalidad y aptitud para el puesto	***50***